Naciones Unidas A/HRC/22/L.26

Asamblea General

Distr. limitada
19 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
22º período de sesiones
Tema 9 de la agenda
Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Cuba*, Gabón (en nombre del Grupo Africano), Guatemala, Honduras*, Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

22/... Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando también todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General en esta materia y subrayando la necesidad de que los Estados apliquen sus planes de acción nacionales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Recordando además todas sus resoluciones anteriores, así como las de la Comisión de Derechos Humanos, en particular las resoluciones del Consejo 1/5, de 30 de junio de 2006, y 11/12, de 18 de junio de 2009, por las que se decide renovar y prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental,

Subrayando que la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia siguen siendo el único resultado informativo de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Se ruega reciclar

1. *Toma nota* de los esfuerzos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el contexto de su constructiva labor dirigida a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción, y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban;

2. *Decide* prorrogar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental;

3. *Decide también* seguir examinando esta cuestión importante en relación con el tema correspondiente de la agenda.